## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, tres (03) de junio dos mil veintiunos (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2017-00287-00

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrando que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G del P. De esta manera quedan liquidados los intereses moratorios desde el 01 de abril de 2017, hasta el 01 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO RAÚL DIAZ RODRIGUEZ, JUEZ.

	,		
NOTIFICA	CIONI	$\mathbf{D} \cap \mathbf{D}$	TOTADO
NC) LIHIC A	( ( ( ( ) ) ) )	P( )K	$H \setminus I \cap A \cap C$
11011110/		1 OK	

Hoy <u>04</u> de <u>JUNIO</u> de <u>2021</u>

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. \_ 062\_

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria